

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.:4.597.032

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51.657

SANTIAGO, 07/05/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 07.05.2014, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 715.245 ( setecientos quince mil doscientos cuarenta y cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 42.796 de 11 de Abril de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración , a SUPERMERCADO ASIMARKET LTDA. representado por OK KIM SUH, 10.099.435-6, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Kevin Yaampier MORENO BARRETO de nacionalidad PERUANA ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 42.796 de fecha 11 de Abril de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a SUPERMERCADO ASIMARKET LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$357.621 (trecientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte y uno pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 6316983 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP  
[13094]07/05/2014

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

  
GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO